Decreto Alcaldicio Nº 022778
Mat. Otras: Apruébese Bases Administrativas
Monte Patria, 15 de octubre de 2024.

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Departamento de Educación
Área de Recursos Financieros

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
F. INGRESO 16/10/24
Nº REGISTRO 1317
F. SALIDA 16/10/24
CURSADO SIN OBSERVACIONES ✓
CURSADO CON OBSERVACIONES

V I S T O S:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado.
3. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
5. La Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y Transparencia e Introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2014, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
7. Decreto Alcaldicio N° 21108 de fecha 25 de septiembre del 2024, que nombra como alcaldesa subrogante a la administradora municipal señora Olga Barraza Cortés.
8. Decreto Alcaldicio N° 26.977, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2024.
9. Pedido de material N° N° 88.596, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la unidad de abastecimiento DEM
10. Artículo 4° N° 7 de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representes intereses particulares ante las autoridades y funcionarios
11. En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, requiere contratar un convenio de suministro de librería en general para abastecer a los establecimientos educacionales de la comuna.

b) Las Bases Administrativas Generales, bases técnicas, Ficha Licitación Mercado Público y demás antecedentes presentados por el Departamento de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° CONTROL CHILE

c) Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 bis de la Ley N°19.886, se indica que Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación.

d) Que, según certificado N° 03, de fecha 09 de octubre de 2024, se consulta en el catálogo electrónico de Convenio Marco por la disponibilidad de productos requeridos verificando que no existe disponibilidad de ello.

e) Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras Públicas, procederá la licitación pública por regla general.

DECRETA:

1. **APRUÉBASE** las bases administrativas generales de la Licitación Pública, Anexos, Ficha de licitación, especificaciones técnicas y demás antecedentes ID 2992-176-LQ24.

2. **ANTECEDENTES BÁSICOS DE LA ENTIDAD LICITANTE**

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA D.E.M. CHILE

Razón Social del Organismo	Municipalidad de Monte Patria
Unidad de compra	Departamento de Educación
R.U.T del Organismo	69.040.800-7

Dirección	Diaguitas N°31
Comuna	Monte Patria
Región en que se genera la Adquisición	Región de Coquimbo

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Nombre Adquisición	Convenio de Suministro de Librería
Descripción	Se detalla en el pedido de materiales N° 88596 y sus Bases Técnicas.
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda o Unidad reajustable	Peso Chileno
Presupuesto Disponible	$ 150.000.0000 IVA INCLUIDO
Etapas del proceso de Apertura	Una etapa. (Etapa de Apertura Técnica y Etapa de Apertura Económica en una misma instancia).
Publicidad de las Ofertas Técnicas	www.mercadopublico.cl
Opciones de pago	Trasferencia electrónica o cheque.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

f) **4.1.** La Ilustre Municipalidad de Monte Patria requiere adquirir convenio de suministro abarrotes, alimentos perecibles y no perecibles, para establecimientos educacionales de la comuna.

4.2. <u>La presente licitación se adjudicará a un oferente por la totalidad de los productos requeridos</u>.

5. ETAPAS Y PLAZOS

La presente licitación se regirá por el calendario indicado en las presentes bases:

Fecha de publicación	:	Según calendario ficha de licitación.
Fecha inicio preguntas	:	Según calendario ficha de licitación.
Fecha final preguntas	:	Según calendario ficha de licitación.
Fecha publicación de respuestas	:	Según calendario ficha de licitación.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	:	Según calendario ficha de licitación.
Fecha de apertura	:	Según calendario ficha de licitación.
Fecha de Adjudicación	:	Según calendario ficha de licitación.

La municipalidad se reserva la facultad de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 2 días hábiles, en caso que, a la fecha original de cierre y recepción de las ofertas, se hayan recibido 2 o menos ofertas, siempre que, para ello, se haya contemplado la posibilidad a través de la marcación en la ficha de licitación del portal.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá efectuar por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, a los Formularios y a los Anexos, para precisar su alcance. Podrá también enmendar, rectificar, complementar, cambiar, eliminar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte el adecuado análisis para la elaboración de las ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl en cualquier época de la publicación, aplazando la fecha de cierre en caso que fuese necesario.

Las aclaraciones, en caso de existir, serán publicadas en el Portal Mercado Público, las que serán obligatorias para todos los participantes.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas si el nivel de enmiendas y aclaraciones así lo amerita.

Las modificaciones serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las bases.

Junto con aprobar la modificación deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, de acuerdo al Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. El plazo que se comunicará al menos con 24 horas de antelación, esto siempre y cuando, la modificación se haya realizado antes del cierre de la recepción de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

En caso que las modificaciones realizadas no alteren sustancialmente el contenido de las bases y con ello no se lesionen los derechos de los posibles oferentes, no habrá modificación de plazo. En caso contrario, se cambiará la fecha de cierre de ofertas. Eventualmente sólo la fecha de adjudicación podrá modificarse luego del cierre de recepción de ofertas.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las Bases, por lo que es obligación y responsabilidad del oferente revisar la plataforma www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión -por parte del proponente- de las presentes Bases Administrativas Generales, Formularios, Anexos, Consultas y Respuestas, Aclaraciones y de cualquier otro antecedente que las acompañen.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrá participar en esta licitación, cualquier persona natural o jurídica, así como las uniones temporales de proveedores, sean chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley, que tenga iniciación de actividades vigente en el rubro a contratar y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

N°	**Requisitos para Ofertar** **Art° 4 de la Ley 19.886 y otros.**	**Habilidad para Contratar** **Art° 16 de la ley 19.886 y Art° 92 del Reglamento de la ley 19.886**
1	El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los 2 años previos a la oferta o el contrato (art. 4° ley 19.886).	No tener incumplimientos laborales o de remuneraciones respecto de trabajadores del proveedor (Ley de Presupuestos 2021).
2	Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10° ley 20.393).	El proveedor no debe tener condena por delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
3	No haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).	El proveedor no debe tener deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente.
3	No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).	No debe registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes (es distinta a la primera porque en este caso se considera el incumplimiento que se extiende de manera continuada durante 12 meses).
4	El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).	El proveedor no debe tener sentencia judicial ejecutoriada por presentación de documentos falsos al Registro de Proveedores.
5		El proveedor no debe tener declaración de quiebra por resolución judicial ejecutoriada (actualmente "procedimiento Concursal de Liquidación")
6		El proveedor no debe tener condena por incumplimiento respecto de un Contrato, derivado de culpa o falta de diligencia en sus obligaciones y siempre que la Entidad afectada solicite a ChileCompra su suspensión.

Será requisito para los interesados en la presente licitación encontrarse inscritos y hábiles en la plataforma de Chile proveedores, al momento de contratar.

En el evento de ser persona jurídica, el plazo de duración de la misma, no podrá ser inferior al tiempo de vigencia del contrato y el pacto social inscrito no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, sin notificar previamente a la Municipalidad de Monte Patria. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, si dos o más proveedores se unen para participar en un proceso de compra deberán presentar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en el proceso bajo esta modalidad.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, en su artículo 35 septies indica que, sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.

b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.

d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8º de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

El oferente adjudicado previo a emitir la orden de compras deberá contar con inscripción vigente y estar hábil en el Registro de Chile Proveedores. De no poseer dicha inscripción se le dará un plazo de tres días corridos contados desde la comunicación vía correo electrónico al señalado en su oferta de la adjudicación de la propuesta. Si no realiza su inscripción en el plazo señalado se procederá a desestimar su oferta y a re adjudicar la licitación.

El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal del mercado público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas, Técnicas, aclaraciones de oficio, respuestas a las consultas, anexos, y en general todos los documentos que los acompañe.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los costos que conlleve la presente licitación, para que sea expuesta en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.

8. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si dos o más proveedores se unen para participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Al momento de la firma de contrato, cada uno de los miembros de la Unión Temporal deberá estar inscrito y hábil en el Registro de Proveedores.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la oferta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

Si alguno de los miembros de la Unión se ve afectado por una o más causales de inhabilidad el resto de los integrantes deberá decidir si continuará con el respectivo proceso o desiste de ésta. Para esto, tendrá un plazo de 3 días hábiles.

- Para adquisiciones inferiores a 1000 UTM: En el caso particular de la unión temporal de proveedores, el representante deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que formaliza la unión y que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. En dicho documento se deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- Para adquisiciones iguales o superiores a 1000 UTM: En el caso particular de la unión temporal de proveedores, éstas deberán adjuntar al momento de ofertar el documento público o privado que formaliza la unión y que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Al momento de contratar, deberán presentar la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores. En dicho documento se deberá establecer, además, la

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA D.E.M. CHILE

solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la Unión Temporal no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se pudiese contemplar de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 67 bis del Reglamento Ley Nº 19.886.

Podrán presentarse a la propuesta las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritos en el portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

Las ofertas presentadas por personas jurídicas, deberán estar suscritas por sus representantes legales.

El idioma español regirá para todo el proceso de adquisición, para todos los documentos asociados y aquellos que posteriormente originen la realización de la compra.

9. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Presentar ofertas por Sistema	Obligatorio. Deberán ingresarse al Portal www.mercadopublico.cl
Anexos administrativos	**9.1 DECLARACIÓN JURADA ONLINE:** Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. **9.2 FORMULARIO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, debidamente firmado. **9.3 FORMULARIO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.** **9.4 FORMULARIO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN.** **Personas naturales deberán adjuntar la siguiente documentación:** **a)** Fotocopia de cédula de identidad del oferente. **b)** Patente Municipal **c)** Capacidad Financiera de a lo menos un 40%, del valor total del contrato: certificado de línea de crédito disponible, emitidos según los siguientes requisitos: Se podrán presentar hasta tres certificados de línea de crédito aprobadas y disponibles como máximo, en caso de presentar un mayor número de certificados de línea de crédito se consideran solo las tres con el valor más alto. Deberán señalar en forma explícita las líneas autorizadas para contraer prestamos de corto o largo plazo, líneas de sobregiro. Línea operacional. Global de capital de trabajo o de crédito. No se consideran líneas de financiamiento autorizadas para garantías, factoring o leasing. Emitidos solo por entidades que forman parte del sistema financiero formal y regulado del país en el cual se emiten (Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en Chile). **Personas jurídicas deberán adjuntar la siguiente documentación:** **d)** Fotocopia de cédula de identidad del representante legal. **e)** Patente Municipal. **f)** Capacidad Financiera de a lo menos un 40%, del valor total del contrato: certificado de línea de crédito disponible, emitidos según los siguientes requisitos: Se podrán presentar hasta tres certificados de línea de crédito aprobadas y disponibles como máximo, en caso de presentar un mayor número de certificados de línea de crédito se consideran solo las tres con el valor más alto. Deberán señalar en forma explícita las líneas autorizadas para contraer prestamos de corto o largo plazo, líneas de sobregiro. Línea operacional. Global de capital de trabajo o de crédito. No se consideran líneas de financiamiento autorizadas para garantías, factoring o leasing. Emitidos solo por entidades que forman parte del sistema financiero formal y regulado del país

	en el cual se emiten (Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en Chile).
Anexos económicos	**9.5 FORMULARIO N°4: CARTA OFERTA ECONÓMICA.** El oferente debe ingresar el valor total de su oferta en el portal de compras públicas, el cual por tratarse de una licitación que dará origen a uno o más contratos de convenio de suministro, deberá ser igual a $1, si el valor ingresado en ficha de licitación es por un monto mayor a $1, la oferta quedará inadmisible.
Carpeta técnica	**Debe ingresar cotización donde especifique medidas, marca, gramos, cc, etc, precio de cada uno de los productos indicados en el listado adjunto, el no cumplimento de lo anterior será causal de inadmisibilidad de la oferta**.
Observación	- Todos los anexos de las presentes bases deberán ser utilizados por el órgano licitante en las respectivas licitaciones que se efectúen utilizando las presentes bases tipo. - Los oferentes deberán llenar los formularios entregados por la Municipalidad, que forman parte integrante de la presente licitación. - No se aceptarán anexos alternativos y cualquier modificación u omisión de información en estos antecedentes podría ser causa suficiente para desestimar la oferta en la etapa de evaluación de las ofertas

10. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.
Si el oferente es Persona Jurídica	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.

Inscripción en el Registro de Proveedores

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

11. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

11.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán de presentar una garantía o vale vista equivalente a $ 500.00, con el fin de caucionar la seriedad de la oferta, la que debe de ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre, en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista y tener carácter irrevocable.

En caso de que los proponentes presenten dos o más ofertas para el presente proceso licitatorio, bastará con la presentación de un solo documento para garantizar la seriedad de todas sus ofertas.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo de los oferentes.

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Monte Patria
RUT Beneficiario	69.040.800-7
Tipo de Documento	✓ Boleta de garantía a la vista. ✓ Certificado de fianza a la vista. ✓ Vale vista. ✓ Depósito a la vista. ✓ Póliza de seguro. ✓ Póliza de seguro electrónico.

	✓ Cualquier otro documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
Monto	$ 500.000.-
Fecha de Vencimiento	90 días corridos, a contar de la fecha de vencimiento del contrato, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión de la fecha de vencimiento, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de la licitación Pública ID 2992-176-LQ24"

11.1 Forma y oportunidad de presentación

Deberá de ser entregada entre el día y hora de la publicación del llamado de la presente licitación pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el día y hora dispuesto para cierre de la recepción de ofertas, éstos deberán ser adjuntados a la oferta ingresada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración del Estado. En el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos además deberán ser entregados en la oficina de partes del Departamento de Educación, ubicada en Pasaje Bulnes a un Costado del Departamento de Educación, comuna de Monte Patria, en días hábiles, hasta antes del cierre de la recepción de ofertas, teniendo en consideración el horario de atención del Municipio.

11.2 Forma y oportunidad de restitución

En el caso del adjudicatario, la devolución de la garantía se hará a contar del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el caso de los oferentes a los que se les haya declarado inadmisible su oferta, la devolución de la garantía se hará a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de los demás oferentes que no resulten adjudicados, la devolución de ésta se hará a contar del día hábil siguiente a la suscripción del contrato con el adjudicatario o a contar de los sesenta días corridos siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl, lo que ocurra primero.

Dicha devolución se efectuará de oficio por la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a la dirección de cada oferente.

11.3 El municipio podrá hacer efectiva la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante la vigencia de ésta.

b. Si se comprobare falsedad en la oferta del proponente.

c. Si el proponente no diera cumplimiento a los establecido en el artículo N° 39 del Decreto Supremo N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a no tener contacto con la Municipalidad de Monte Patria para efectos de la presente licitación pública, salvo aquellas instancias establecidas en las presentes bases, siempre que dicho contacto sea por causas imputables al oferente.

d. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.

e. Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

f. Si el adjudicatario no suscribe contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.

g. Cualquier otra causal de incumplimiento por parte del adjudicatario que se contemple en las presentes bases de licitación.

11. 2 Garantia de fiel cumplimiento del contrato

GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán de presentar una garantía o vale vista equivalente al 5%, del valor total del contrato, con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, la

que debe de ser tomada por el proponente o un tercero a su nombre, en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista y tener carácter irrevocable.

En caso de que los proponentes presenten dos o más ofertas para el presente proceso licitatorio, bastará con la presentación de un solo documento para garantizar la seriedad de todas sus ofertas.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo de los oferentes.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 90 días corridos después de culminado el contrato. De la misma forma, mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Monte Patria
RUT Beneficiario	69.040.800-7
Tipo de Documento	✓ Boleta de garantía a la vista. ✓ Certificado de fianza a la vista. ✓ Vale vista. ✓ Depósito a la vista. ✓ Póliza de seguro. ✓ Póliza de seguro electrónico. ✓ Cualquier otro documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
Monto	5% (cinco por ciento) del monto total del contrato
Fecha de Vencimiento	90 días corridos, a contar de la fecha de vencimiento del contrato, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión de la fecha de vencimiento, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de la licitación Pública 2992-152-LE24".

11.3 Forma y Oportunidad de Presentación.

Deberá de ser entregada con fecha previa a la suscripción del contrato, ante la Oficina de Partes del Departamento de Educación, quien a través de la unidad jurídica DEM, validará la conformidad del documento según lo establecido en bases administrativas.

11.4 Forma y Oportunidad de Restitución.

La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los 90 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, previa conformidad con la Inspección técnica del contrato.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de unión temporal de proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

11.5 Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Artículo 11, de la Ley de Compras Públicas 19886, que dice "La respectiva entidad licitante requerirá, en conformidad al reglamento, la constitución de las garantías que estime necesarias para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, en la forma y por los medios que lo establezcan las respectivas bases de la licitación. Tratándose de la prestación de servicios dichas garantías deberán asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 17.322, y permanecerán vigentes hasta 60 días hábiles después de recepcionadas las obras o culminados los contratos. Los jefes de servicio serán directamente responsables de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos:

- No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- Incumplimientos de las exigencias técnicas de los bienes y/o servicios adjudicados establecidos en el Contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases, imputable al proveedor.

13. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará sólo a aquellos oferentes que cumplan con la presentación de su oferta a través del portal Mercado Público y que no haya sido objeto de rechazo de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases administrativas.

Los antecedentes contenidos en las carpetas digitales serán objeto de una revisión, análisis y calificación posterior.

En la etapa de evaluación, en caso de corresponder, se rechazarán las ofertas que no cumplan con lo establecido en las bases de licitación.

La comisión encargada de realizar la evaluación de las propuestas deberá revisar que cada una de ellas contenga la totalidad de antecedentes solicitados en la presente licitación, pudiendo en este momento quedar fuera de bases el oferente que no cumpla.

Sin perjuicio de lo anterior, el mandante se reserva el derecho de solicitar información adicional posterior a la apertura de la propuesta, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los proponentes. Lo anterior no obsta que la omisión o inexactitud de cualquiera de los documentos solicitados que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella que venga incompleta.

La comisión elaborará un informe razonado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte más conveniente al interés municipal, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal (en el caso de corresponder), el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público.

a) Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, es en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 24 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

b) Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo

para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 24 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

La Municipalidad NO considerará las respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y/o enviadas por otro medio que no sea el Portal Mercado Público.

En conformidad con el artículo Nº 40 del Reglamento de la Ley Nº 19886, se considerará dentro de los criterios de evaluación el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, como la solicitud de documentos o copias originales para ser presentados en el proceso de licitación.

La Municipalidad NO considerará las respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y/o enviadas por otro medio que no sea el Portal Mercado Público.

c) Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

d) Procedimiento de Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará sólo a aquellos oferentes que cumplan con la presentación de su oferta a través del portal Mercado Público y que no haya sido objeto de rechazo de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases administrativas.

Los antecedentes contenidos en las carpetas digitales serán objeto de una revisión, análisis y calificación posterior.

En la etapa de evaluación, en caso de corresponder, se rechazarán las ofertas que no cumplan con lo establecido en las bases de licitación.

La comisión encargada de realizar la evaluación de las propuestas deberá revisar que cada una de ellas contenga la totalidad de antecedentes solicitados en la presente licitación, pudiendo en este momento quedar fuera de bases el oferente que no cumpla.

Sin perjuicio de lo anterior, el mandante se reserva el derecho de solicitar información adicional posterior a la apertura de la propuesta, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los proponentes. Lo anterior no obsta que la omisión o inexactitud de cualquiera de los documentos solicitados que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella que venga incompleta.

La comisión elaborará un informe razonado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte más conveniente al interés municipal, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal (en el caso de corresponder), el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público.

14. Causales de inadmisibilidad

Las causales de rechazo de las ofertas al momento de la apertura serán las siguientes:

a) Que no oferte la totalidad de los servicios requeridos por establecimiento.
b) Que la oferta ingresada en el portal mercado público sea superior a $1
c) No ingresar el valor neto en el portal www.mercadopublico.cl y/o que éste no tenga relación con lo ingresado en el Formato Oferta Económica.
d) Que la oferta supere el monto disponible.
e) Falta, incumplimiento u omisión de antecedentes económicos.
f) Falta, incumplimiento u omisión de especificaciones técnicas solicitadas.
g) No responder o responder erróneamente los requerimientos de la Comisión Evaluadora a través de la opción foro inverso.
h) No entregar antecedentes que dé cuenta de su capacidad financiera
i) Que los valores ingresados a la lista total o parcial sean superiores a los valores de mercado

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA D.E.M. CHILE

j) Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los documentos solicitados u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar **desierta la licitación** cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

15. Comisión evaluadora

Para efectos de la apertura, evaluación y eventual sugerencia de adjudicación, inadmisibilidad o deserción del proceso licitatorio, la Municipalidad designará una Comisión de Evaluación de la propuesta compuesta por 3 integrantes, de conformidad con lo prescrito en el artículo 37 del Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que será responsable de dicha gestión, siendo nombrada antes del cierre de la propuesta, mediante la dictación de la resolución fundada respectiva y será integrada por funcionarios que se desempeñen en las áreas atingentes al objeto de la licitación.

Desígnese, como integrantes de la Comisiones de Apertura y Evaluación de las ofertas a los siguientes funcionarios:

- Miguel Robledo Pinto. C.I. 7.422.898-4, Jefatura Técnico Pedagógica DEM.
- Claudia Carmona Araya. C.I. 15.052.0832-1, Asesor Pedagógico DEM
- Marcela Ángel Cortés. C.I. 18.689.719-6, Encargada de Contabilidad y Presupuesto.

16. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las ofertas se ponderarán los siguientes factores de acuerdo al porcentaje que se indica a continuación:

PRECIO	35%	Menor oferta dividida por oferta a evaluar multiplicado por 35%
CALIDAD	35%	Si oferta lista completa y los productos con características indicadas en el formulario cotización =30%, si oferta lista parcial y los productos son similares a los indicados 20%
		si oferta lista completa pero los productos son inferior a los indicados en el formulario 4=15%
		si oferta lista parcial y las características de los productos indicados en el formulario 4, son iguales o inferiores 5%
PLAZO DE ENTREGA	20%	entrega una o dos veces por semana de lunes a viernes 20%
		entrega cada 15 días corridos 5%
		otro plazo de entrega superior al indicado o no indica 0%
SUCURSAL O CASA MATRIZ	10%	Se evaluará con 10%, a los oferentes que cuenten con casa matriz, Sucursal en el país (negocio establecido con patente comercial). Debe adjuntar patente o documento que acredite que cuenta con negocio establecido con una antigüedad mayor a 5 años.
		Se evaluará con 5%, a los oferentes que cuenten con casa matriz, Sucursal en el país (negocio establecido con patente comercial). Debe adjuntar patente o documento que acredite que cuenta con negocio establecido con una antigüedad inferior a 5 años.
		se evaluará con un 0%, a los proveedores que no cuenten con casa matriz sucursal en el país o no tenga negocio establecido con patente comercial

MONTO MÍNIMO PARA ADJUDICAR 80%

17. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para resolver los eventuales empates se preferirá al oferente que haya obtenido mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden, hasta definir un desempate:

a) Precio
b) Plazo

En el caso que, aplicado el procedimiento de resolución de empates antes descrito, se siga manteniendo el empate en la calificación de los oferentes, se atenderá al primer oferente que haya ingresado su oferta al Portal, según da cuenta el comprobante ingreso de oferta electrónico.

18. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará la licitación a través del Portal Mercado Publico, según calendario oficial, lo que será notificado al proveedor adjudicado, mediante acto administrativo.

Lo dispuesto en las presentes Bases Administrativa, Anexos, Formularios, Consultas, Respuestas, Aclaraciones y demás antecedentes, se entenderá incorporado en el contrato que se suscriba.

Una vez adjudicada la licitación, el proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

19. READJUDICACIÓN

En el caso de que el oferente adjudicado en este proceso licitatorio desistiere, o no dé cumplimiento a las demás condiciones y requisitos establecidos en las presente bases; o no entregue los productos en el plazo establecido u ofertado para estos efectos, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efectos la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, emitiendo un nuevo acto administrativo para readjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

En caso que no existan más ofertas o las que se hayan presentado, no cumplan con lo requerido, la Municipalidad se reserva el derecho de iniciar un nuevo proceso licitatorio.

20. FACULTAD DE REVOCAR

La cláusula de revocación es una disposición que permite a la entidad convocante, en determinadas circunstancias y bajo ciertas condiciones, cancelar o revocar una licitación pública antes de su cierre o durante su desarrollo.

El Municipio tendrá la facultad de revocar el proceso licitatorio sin indemnización alguna al oferente en los siguientes casos:

a) Falta de ofertas válidas: Si en el proceso de licitación no se reciben ofertas válidas o no se cumplen con los requisitos establecidos en los documentos de licitación, la entidad convocante puede revocar la licitación.
b) Cambios en las necesidades o en las circunstancias: Si las necesidades de la entidad convocante cambian o si se presentan circunstancias imprevistas que afectan la viabilidad o conveniencia de la licitación, la entidad convocante puede revocar la licitación.
c) Irregularidades en el proceso de licitación: Si se detectan irregularidades o vicios en el proceso de licitación, como la falta de transparencia, violación de los principios de igualdad y no discriminación, o incumplimiento de las normas aplicables, la entidad convocante puede revocar la licitación.
d) Caso fortuito o fuerza mayor.

21. CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS

19.1 Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

a) Bases de licitación y sus anexos.
b) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
c) Oferta.
d) Orden de compra.
e) Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.
f) En general, todas las normas vigentes concernientes con la materia de la licitación.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Con todo, en caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, el Contrato, las EETT y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

19.2 Validez de la oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

19.3 Vigencia de la oferta

Se deberá indicar el plazo o fecha de vigencia de la oferta, las cuales deberán tener una validez mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre de Recepción de Ofertas de la licitación.

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya habituado con todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas Bases.

El Oferente queda, de acuerdo a lo anterior, impedido para alegar cualquier contingencia o imprevisto no considerado que le impida dar cumplimiento en los términos convenidos.

22. CONTRATO

21.1 Suscripción del Contrato

De conformidad con lo señalado en el artículo 63 del reglamento de la Ley N°19.886, las adquisiciones cuyo monto total sea igual o supere las 100 UTM se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre el proveedor adjudicado y el organismo comprador.

El Contrato respectivo deberá ser suscrito dentro de un plazo no superior a 30 días Corridos desde la fecha de publicación en el Portal Mercado Público del Decreto que adjudica la licitación. De todas maneras, si el oferente necesita realizar trámites de inscripción y habilitación, no podrá exceder este plazo.

Una vez firmado el contrato, se dictará el Decreto que lo aprueba y será publicado en el portal de Mercado Público.

El contrato será redactado por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria tomando como base el texto de las presentes Bases de Licitación y la oferta adjudicada.

Si por causa imputable al Adjudicatario el contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, el Municipio podrá proponer la adjudicación del oferente que obtuvo el segundo lugar en puntuación, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

El contrato será firmado en los ejemplares que sean necesarios y tanto éste como sus modificaciones o liquidaciones se entenderán perfeccionados por los Decretos respectivos.

21.2 Vigencia del Convenio

La vigencia de este convenio es de enero a diciembre del 2025 o hasta utilizar los $150.000.000, en definitiva, lo que sucedida primero.

El plazo comenzará a contar desde la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato suscrito entre las partes.

Se contratará por el sistema de Suma Alzada sin reajustes, ni intereses de ningún tipo, entendiéndose que los valores serán exclusivamente aquellos indicados en los Formatos de la Licitación, expresado en moneda nacional.

Los oferentes tanto personas jurídicas como naturales deberán entregar la Vale Vista o Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato antes de la firma del Contrato, en la Oficina de Partes del Departamento de Educación, la que dará el Visto Bueno a este documento de acuerdo a las condiciones de presentación establecidas en las presentes bases e informará a la Dirección de Asesoría Jurídica, previo a la firma del Contrato. Para esto tendrán un plazo de 15 días corridos a contar desde la publicación del decreto que adjudica por medio del portal de Mercado Público.

La Garantía será enviada a la Unidad de Tesorería del Departamento de Educación para su **debida custodia.**

21.3 Modificaciones del Contrato

Éstas procederán solamente durante la vigencia del contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes. En todo caso, las modificaciones no podrán implicar alteraciones sustanciales a lo dispuesto en estas Bases.

Todas las modificaciones del Contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio.

El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Cualquier modificación o ampliación que altere sustancialmente el objeto del contrato requerirá cumplir con todos los trámites de una Licitación.

Se podrá ampliar el contrato de común acuerdo sólo hasta un 20%, siempre que los valores no sufran modificación.

21.4 Responsabilidades y obligaciones del adjudicatario

i. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.

ii. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

iii. Suministrar los productos licitados que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes establecidas en estas bases de licitación.

iv. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

v. Entregar oportunamente informes solicitados por la entidad licitante.

21.5 Cesión del contrato y subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre. Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los productos contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de sus obligaciones.

21.6 Administración del contrato

La Unidad Municipal que administrará el contrato será la Unidad de abastecimiento del Departamento de Educación, la que podrá emitir órdenes de compra asociadas a la licitación en ellas se informará la fecha, hora cantidad de productos y dirección de despacho de los productos o servicio licitados. El Proveedor sólo podrá suministrar los insumos o servicios previamente acordados y que forman parte del contrato de suministro.

La dirección de recepción de los insumos será la siguiente:

Departamento de Educación: Pasaje Bulnes, Recinto ex biblioteca Municipal

El proveedor sujeto del contrato de suministro, no podrá despachar o efectuar la prestación si no ha recibido y aceptado la orden de compra.

En el caso de recepcionarse productos defectuosos, el adjudicatario estará obligado a realizar el cambio de estos dentro del plazo ofertado.

21.7 Término anticipado del contrato de carácter administrativo

Para poner término anticipado al contrato se enviará un oficio al proveedor o a su representante legal indicando la causa, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para contestar, por escrito, el oficio respectivo.

Transcurrido el plazo establecido anteriormente, se enviará un oficio a la Unidad Jurídica con su pronunciamiento respecto de los descargos del proveedor y solicitando el término anticipado, si procediera.

El Alcalde aplicará lo solicitado, si procede, mediante Decreto, confeccionado por la Unidad Jurídica y que se notificará personalmente o mediante carta certificada

21.8 Causales de término anticipado del contrato

La Municipalidad de Monte Patria deberá poner término anticipado al contrato de común

acuerdo o administrativamente y sin forma de juicio, por cualquiera de los siguientes motivos:
a. Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
b. Si se disolviese la empresa adjudicataria.
c. Si se produjese cualquier incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario.
d. Cuando la Municipalidad de Monte Patria, de común acuerdo con el proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
e. No respetar el precio ofertado y vigente.
f. No respetar los plazos establecidos en el contrato.
g. Resciliación de mutuo acuerdo.
h. Demás causales establecidas en la Ley N° 19886 de Compras Públicas y Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
Si se pone término al contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, salvo la señalada en la letra g), se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.
Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

23. Del Pago

El pago será efectuado en forma mensual por la Municipalidad de Monte Patria, de acuerdo a la orden de compra emitida, dentro de los **30 días corridos** siguientes, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura. La entrega conforme deberá ser acreditada por el funcionario a cargo de la unidad de bodega del Departamento de educación

Cada factura deberá indicar los siguientes antecedentes:

- Deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, indicando la orden de compra asociada.
- Giro: Actividades de la Administración Pública en General.
- Dirección: Balmaceda sin número o Diaguitas Nº 31
- Fono 053-2354400
- Los valores desglosados según giro correspondiente y cumplidos todos los requisitos necesarios.

El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

24. EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR. MULTAS.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en la entrega de los bienes y los respectivos servicios asociados, como por su entrega parcial o incompleta, si los hubiere, de conformidad con las presentes bases.
Las multas se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al último día de plazo para entregar los productos y servicios complementarios, si hubieren, y se calcularán de la siguiente manera:

1 día	2 UF	del valor total del incumplimiento
2 días	4 UF	del valor total del incumplimiento
3 días	6 UF	del valor total del incumplimiento
4 días	8 UF	del valor total del incumplimiento

Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 4 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos. Si concurre alguna de esas dos hipótesis, se configurará una causal de término anticipado del contrato, asimismo se procederá si el proveedor mantiene un incumplimiento igual o superior a 4 días.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

23.1 Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos

1. La municipalidad notificará la decisión de aplicar multas a través de correo electrónico al adjudicatario, indicando la causa y el monto de la multa a que da origen el incumplimiento.
2. El adjudicatario podrá reclamar ante la Municipalidad hasta el 5° (quinto) día hábil contado desde la notificación.
3. La municipalidad resolverá la reclamación presentada por el adjudicatario, dentro de un plazo de 30 días, acogiendo los fundamentos presentados, o bien, rechazándolos y cursando la multa respectiva.
4. La aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresarán en pesos chilenos y deberán ser pagadas por el adjudicatario a la Municipalidad, hasta el quinto día siguiente a la notificación de la aplicación de la misma o a la notificación del rechazo del reclamo a su aplicación.

Si transcurridos cinco días contados desde la notificación de la aplicación de la multa o el rechazo del reclamo realizado por el adjudicatario y ésta no ha sido pagada, la Municipalidad procederá a descontar dicho monto del pago de la respectiva factura.

25. FACTORING

El contratista o proveedor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada o cedida, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos" contenidas en el link facturas electrónicas que lleva el SII, además de enviar un correo electrónico donde detalle factura orden de compra a quien ceda la factura, el correo debe ser enviado a la unidad de finanzas a gabrielbarraza@demmontepatria.cl.

25 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

26. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta Presupuestaria 215-22-01-001-999-000 "Otras", del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

27. INFÓRMESE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha adjudicación señalada en las bases.

28. PUBLÍQUESE, el presente Decreto, Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes que formaran parte del llamado en la plataforma de Compras y Contrataciones del sector público a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gomez
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe
23 OCT 2024

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

Olga Barraza Cortés
ALCALDE (s)
23 OCT 2024

V°B°: JCB/HCS/XJC/kjc

Distribución: Área de Recursos Financieros / Transparencia Municipal / Lobby / Abastecimiento D

V°B° JURIDICA D.A.M.